



Resolución Administrativa N°005-2013/APCI-OGA

Miraflores, 15 de febrero de 2013

VISTOS: El Informe N° 0030-2013-APCI/OGA/UCF del 08 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que deroga el artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se constituye la caja chica, que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el artículo 10° numeral 10.2 y siguientes de la misma Resolución, indican que las unidades ejecutoras y municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento; se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;

Que, conforme al literal f) del artículo 10° de la misma Resolución, el Director de General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, con Resolución Administrativa N° 001 -2013/APCI-OGA de fecha 21 de enero de 2013 se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Año Fiscal 2013" que establece normas internas para la correcta administración y control del Fondo en Efectivo;



Que, conforme al documento de Visto generado por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración, hay necesidad de modificar el numeral 0.1 del artículo 3º de la Resolución Administrativa N° 001 -2013/APCI-OGA, referido a la designación del Titular Principal y Suplente del manejo de la Caja Chica de la APCI.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29951, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el numeral 0.1 del artículo 3º de la Resolución Administrativa N° 001 -2013/APCI-OGA, con el texto siguiente:

"0.1 Oficina General de Administración

S/. 4,050.00

- . Titular Principal del Fondo: Sra. Luz María Isabel Serafín Santiago
- . Suplente del Fondo: Sr. Juan Placido Mejía Huaranca – Tesorero"

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables del fondo y todas las unidades orgánicas de la APCI para su conocimiento y fines.

Artículo 3º.- La presente Resolución tendrá efecto anticipado desde el 1º de febrero de 2013.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
C.P.C. Gladis Ferro Zúñiga
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional